

INFORME
EJECUTIVO
N° 257/2020
UAI-MS

***“Ética Pública y
prevención de la
Corrupción”***

**Instructivo de Trabajo N°
3/2019 SNI-SIGEN
MS-2020**

Tabla de Contenidos

Introducción

Verificar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la NACIÓN incluidas en el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, aprobado por Decreto N° 258/2019.

Desarrollo

- I - Objeto
- II - Alcance
- III - Aspectos Relevantes
- IV - Observaciones y Recomendaciones
- V - Conclusión

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 257/2020 UAI/MS
“ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”
Instructivo de Trabajo N° 03/2019 SNI (Nueva Versión) SIGEN
MINISTERIO DE SEGURIDAD

I. OBJETO

Verificar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la NACIÓN, incluidas en el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, aprobado por Decreto N° 258/2019.

II. ALCANCE

Las tareas de control se llevaron a cabo durante los meses de octubre y diciembre del corriente, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002 y al Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SGN N° 3/2011, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se realiza en el marco del Plan Anual de Trabajo del año en curso, aprobado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. En esa línea, se atendió a los requerimientos de la nueva versión del Instructivo de Trabajo N° 3/2019 – SNI, a fin de dar cumplimiento con la actividad corresponde al Objetivo Estratégico: “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA”, “ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”.

III. ASPECTOS RELEVANTES

El contexto actual de Emergencia Sanitaria y “Aislamiento y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas, por motivo de la pandemia de COVID-19, obligó la incorporación del trabajo remoto y demás adecuaciones a la metodología de trabajo preexistente. Situación que dificultó la ejecución de las tareas de campo y de pruebas sustantivas que deben efectuarse en las dependencias auditadas. Para el desarrollo del presente Proyecto, se tuvo en

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

cuenta la información proporcionada por las áreas específicas del MINISTERIO DE SEGURIDAD y los resultados del relevamiento lucen en el Informe Analítico correspondiente.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

No hay observaciones para formular.

V. CONCLUSIÓN

La tarea de auditoría consistió en la aplicación del Instructivo de Trabajo N° 03/2019 SNI (Nueva Versión), en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la NACIÓN, Objetivo Estratégico "*Fortalecimiento de la Transparencia*", "*Ética Pública y Prevención de la Corrupción*" de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

En ese marco, sobre la base de la información proporcionada por la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, con el alcance descripto, y las aclaraciones efectuadas en el apartado VI. CONSIDERACIONES PRELIMINARES, surge que en términos generales la Jurisdicción cumple razonablemente con los lineamientos establecidos por la Ley 25.188, de ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA.

No obstante, se recomienda reforzar las acciones vinculadas al desarrollo un sistema de gestión antisoborno y de evaluación de riesgos de corrupción, fraude, lavado de dinero, entre otros.

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 2020.

Equipo de trabajo

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz R. BARAS

Auditora Adjunta General de Articulación Operativa: Cdora. Lorena M. GARZILLI

Supervisora de Contabilidad, Presupuesto y Legal: Cdora. Cristina LANOSA

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INFORME
ANALITICO
N° 257/2020
UAI/MS

***“Ética Pública y
prevención de la
Corrupción”***

Instructivo de Trabajo
N° 3/2019 SNI-SIGEN
MS-2020

Tabla de Contenidos

Introducción

Verificar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la NACIÓN incluidas en el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, aprobado por Decreto N° 258/2019.

Desarrollo

- I.- Objeto
- II - Alcance
- III - Limitaciones al alcance
- IV- Procedimientos aplicados
- V - Documentación e información relevada
- VI - Consideraciones Preliminares
- Capítulo I. – Aspectos Legales
- Capítulo II. – Aspectos Económico - Financieros
- Capítulo III. – Aspectos Técnicos
- VII – Observaciones y Recomendaciones
- VIII – Conclusión

Anexos

Anexo I: Plan Nacional Anticorrupción-Objetivos estratégicos MINISTERIO DE SEGURIDAD

Anexo II: Instructivo de Trabajo 3/2019 SNI-(nueva versión) SIGEN.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INFORME ANALITICO DE AUDITORIA N° 257/2020 UAI/MS
ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
IT N° 3/2019 SNI-SIGEN (Nueva Versión)
MINISTERIO DE SEGURIDAD

I. OBJETO

Verificar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la NACIÓN, incluidas en el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, aprobado por Decreto N° 258/2019.

II. ALCANCE

Las tareas de control se llevaron a cabo durante los meses de octubre y diciembre del corriente, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002 y al Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SGN N° 3/2011, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se realiza en el marco del Plan Anual de Trabajo del año en curso, aprobado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

En esa línea, se atendió a los requerimientos de la nueva versión del Instructivo de Trabajo N° 3/2019 – SNI, a fin de dar cumplimiento con la actividad corresponde al Objetivo Estratégico: “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA”, “ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”.

Cabe señalar que las últimas adecuaciones efectuadas en el Instructivo tienen como objeto relevar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del organismo incluidas en el Plan Nacional Anticorrupción- aprobado por el Decreto N° 258/19, y

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

si el organismo no tuviera propuestas incluidas en dicho Plan, controlar las medidas anticorrupción adoptadas en su caso.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas definidas en el Planeamiento y en la ejecución de la presente auditoría no se ha visto limitado por factores o hechos de los cuales corresponda dejar constancia, de acuerdo al Punto 1.6.4.3 del Manual de Control Interno Gubernamental.

Sin perjuicio de ello, se advierte que el contexto actual de Emergencia Sanitaria y “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas, por motivo de la pandemia de COVID-19, obligó la incorporación del trabajo remoto y demás adecuaciones a la metodología de trabajo preexistente. Situación que dificultó la ejecución de las tareas de campo y de pruebas sustantivas que deben efectuarse en las dependencias auditadas.

IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Mediante las Notas NO-2020-73193255-APN-UAI#MSG del 28 de octubre 2020, NO-2020-83275728-APN-UAI#MSG del 01 de diciembre de 2020 y NO-2020-91667056-APN-UAI#MSG del 30 de diciembre de 2020, se solicitó a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL y a la del UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE SEGURIDAD que, a través de las áreas pertinentes, dieran cumplimiento al formulario establecido en el Instructivo de Trabajo N° 3/2019 SNI (Nueva versión) SIGEN.

Asimismo, se solicitó acompañar la documentación de respaldo que permita acreditar los extremos invocados en cada uno de los aspectos a verificar.

Una vez obtenida la información, se procedió a su procesamiento y análisis a fin de exponer los resultados del relevamiento efectuado.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Cabe destacar que, las respuestas fueron remitidas a la Unidad de Auditoría Interna luego del vencimiento del plazo establecido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, por lo tanto, no fue posible efectuar la carga del formulario correspondiente en el sistema habilitado para tal fin por el órgano rector.

V. DOCUMENTACION E INFORMACION RELEVADA

Para el desarrollo del presente Proyecto, se tuvo en cuenta la siguiente información:

- ✓ NO-2020-89085046-APN-SCBCYTI#MSG del 21 de Diciembre de 2020, por la cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL remite las respuestas de las distintas áreas del Ministerio.
- ✓ NO-2020-84269859-APN-UGA#MSG del 3 de Diciembre de 2020, por la cual la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES remite la información solicitada.
- ✓ NO-2020-85420459-APN-DGRRHH#MSG del 9 de Diciembre de 2020 por la cual la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS remite la información solicitada.
- ✓ NO-2020-88683186-APN-SSYPC#MSG del 18 de Diciembre de 2020, por la cual la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL remite la información solicitada.
- ✓ NO-2020-88814567-APN-SSCYTI#MSG del 19 de Diciembre de 2020, por la cual la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL remite su respuesta.
- ✓ Asimismo, se tuvo en cuenta lo señalado por el auditado en la NO-2021-01571365-APN-SCBCYTI#MSG de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN,

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL conteniendo respuesta al requerimiento formulado por la Unidad de Auditoría Interna mediante NO-2020-91667056-APN-UAI#MSG.

• **Normativa de aplicación**

El marco normativo de aplicación está compuesto por las siguientes normas más relevantes:

Normas Nacionales:

- Ley 24.156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Ley 24.759. Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Ley 26.907. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Ley 25.188. Ética de la Función Pública.
- Ley 27.257. Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Leyes 27.304 y 27.319. Modificaciones al Código Penal.
- Ley 27.401 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Decreto N° 8566/1961. Acumulación de cargos y remuneraciones.
- Decreto N° 164/1999. Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Decreto N° 894/2001. Incompatibilidades.
- Decreto N° 1344/2007. Reglamentario de la Ley 24.156.
- Decreto 434/2016. Plan de Modernización del Estado.
- Decreto N° 1179/2016. Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos.
- Decreto N° 202/2017. Conflicto de Intereses.
- Decreto N° 277/2018. Reglamentario de la Ley 27.401.
- Decreto N° 258/2019. PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 - 2023).
- Resolución N° 152/2002. Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución N° 27/2018. Oficina Anticorrupción.
- Lineamientos y Pautas establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- Resolución N° 1695/2013. Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- Resolución N° 11E/2017 de Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- Resolución 730-E/2017 MINSITERIO DE SEGURIDAD: Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros.
- Instructivo de Trabajo N° 03/2019-SNI (Nueva Versión) SINDICATURA GENERAL DE LA NACION “Ética Pública y Prevención de la Corrupción”.

VI. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Previo a abordar el desarrollo de las tareas llevadas a cabo por esta U.A.I. para la elaboración del presente informe, se expondrán algunas cuestiones y aspectos relacionados con el marco normativo, en miras de poder contextualizar el objeto del presente relevamiento, el cual se encuentra vinculado al “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”.

CAPITULO I: Aspectos Legales

De acuerdo al documento elaborado por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023 es una iniciativa del gobierno nacional a fin de planificar coordinada y estratégicamente las políticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, a ser implementadas en el próximo quinquenio.

El PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN contemplará la totalidad de las políticas públicas a promover por los diversos organismos que componen la Administración Pública Nacional a fin de dar cumplimiento a los siguientes Objetivos Prioritarios:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- Fortalecimiento institucional.
- Modernización del Estado
- Inserción inteligente al mundo

Dichos Objetivos estarán vinculados, a su vez, con el seguimiento de los siguientes Lineamientos estratégicos: Transparencia y Gobierno Abierto, Integridad y Prevención e Investigación y Sanción, desagregados, por su parte, en diversas temáticas específicas, entre las que se encuentran: Acceso a la información, Gobierno Abierto, Modernización administrativa, Ética pública, Recupero de activos, Sistema de denuncias y protección, entre otros.

En el marco del proceso de elaboración del Plan, se ha abierto una Consulta Pública a fin de garantizar la amplia participación de todas aquellas personas y/o instituciones interesadas en realizar aportes y sugerencias al Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023.

El 27 de agosto de 2018, la OA publicó la Consulta pública abierta en el marco de la elaboración del PNA, a través del sitio web de Consulta Pública de la Presidencia de la Nación.

El Plan Nacional Anticorrupción fue lanzado en agosto de 2018, desde la Mesa de Integridad coordinada por la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Se expone a continuación el cuadro elaborado por la OFICINA ANTICORRUPCION, que grafica los Objetivos Prioritarios, los Lineamientos Estratégicos y las temáticas abordadas por el Plan Nacional de Anticorrupción.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



El 11 de abril del corriente se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto 258/2019 (del 10/04/2019) que en su artículo 1°, aprueba el **“PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)”** (IF-2019-21474040-APN-SFI#JGM).

Surge de los considerados de la norma mencionada que dicho Plan fue elaborado a partir de un proceso consultivo promovido y coordinado por la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en el que participaron todos los Ministerios y gran cantidad de organismos descentralizados.

El Decreto señala que la lucha contra la corrupción es un eje prioritario de las políticas del Poder Ejecutivo y que por tal motivo y a fin de dar cuenta de los avances realizados en los últimos tres (3) años y de planificar los próximos cinco (5) se ha elaborado esta "Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción" que colecta más de 250 iniciativas transversales y sectoriales para consolidar y profundizar la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

transparencia, la integridad, el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas.

Se menciona además que, la planificación en materia de anticorrupción constituye una instancia esencial a fin de identificar riesgos específicos, diseñar un abordaje multisectorial, establecer metas, realizar un monitoreo específico y una actualización periódica.

El artículo 2° de dicho Decreto establece: *“Instrúyese a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, previa intervención de la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a crear un CONSEJO ASESOR con carácter “ad-honorem” para el seguimiento de la implementación de las iniciativas incorporadas al “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)”, pudiendo convocar para integrarlo a organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a expertos con reconocida trayectoria y prestigio en transparencia y lucha contra la corrupción.”*

Por su parte el artículo 3° dispone: *“Instrúyese a la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a adoptar las acciones pertinentes para la elaboración del mecanismo de seguimiento público de la implementación de las iniciativas incorporadas al “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2019 – 2023)” en el marco de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto.”*

Asimismo, se invita al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA a dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, normas de carácter similar a la presente medida (artículo 4°).

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

A través del ANEXO (IF-2019-21474040-APN-SFI#JGM), parte integrante del Decreto N° 258/2019, se publicaron los Objetivos Prioritarios y Lineamientos Estratégicos. En lo que al MINISTERIO DE SEGURIDAD compete, los objetivos y el plazo previsto para su ejecución, se detallan en el Anexo I, adjunto al presente informe.

Por Decreto N° 650/2019, se estableció que las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional contarán con un Enlace de Integridad en el Ejercicio de la Función Pública, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando, en el ámbito de su competencia el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
- b) Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

El artículo 2° del mencionado Decreto, establece que las funciones de Enlace de Integridad en el Ejercicio de la Función Pública, en la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada serán ejercidas por las unidades responsables en materia de Integridad Pública, y cuando dichos organismos carecieren de esas unidades, dichos cometidos estarán a cargo de las unidades organizativas encargadas de la gestión y administración de recursos humanos de cada una de las Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, los que serán denominados “Enlaces de Integridad”.

La OFICINA ANTICORRUPCIÓN coordinará la actividad de los Enlaces de Integridad, promoviendo su capacitación y actualización en las materias de su competencia.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

En igual sentido el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 797/2019, establece que las competencias de enlace de integridad en el ejercicio de la función pública serán ejercidas por los titulares de las unidades organizativas encargadas de la gestión y administración de recursos humanos de las Entidades que conforman el Sector Público Nacional en los términos del artículo 8°, incisos a) y b) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, los que serán denominados “Enlaces de Integridad”; a excepción de las correspondientes a la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Organismos Descentralizados actuantes en su órbita.

Cuando existiere una unidad responsable en materia de Integridad Pública, será ésta la que asuma la función prevista en el presente artículo.

Ahora bien, en el marco de la Resolución N° 175/2020-SIGEN relativa a la Reformulación de los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional del año 2020, ese Órgano de Control Interno, emitió una nueva versión del Instructivo de Trabajo N° 03/2019 SNI.

Esta nueva versión del Instructivo corresponde al Objetivo Estratégico: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, “ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”; cuyo objetivo consiste en verificar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del organismo incluidas en el PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, aprobado por Decreto N° 258/19. Dicho Instructivo, contempla diversos aspectos a verificar, con el objetivo de identificar los actores y las propuestas de la organización, verificar su desarrollo, mejora y cumplimiento.

CAPITULO II:

Aspectos Económico-Financieros

No aplica para el presente Informe.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

CAPITULO III:

Aspectos Técnicos

No aplica para el presente Informe.

Habiéndose efectuado las aclaraciones en los CAPITULOS precedentes, se procederá a desarrollar el análisis que se desprende de las tareas llevadas a cabo por esta UAI, para la elaboración del presente Informe.

VI.1 Resultado del Relevamiento establecido en el Instructivo 3/2019 SNI-SGN (Nueva Versión).

Mediante la Nota NO-2020-89085046-APN-SCBCYTI#MSG del 21 de diciembre de 2020, complementada por NO-2021-01571365-APN-SCBCYTI#MSG del 07 de enero de 2021, la SECRETARIA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, remitió las respuestas de las distintas áreas de la Jurisdicción, cuyo resultado se adjunta como **Anexo II**.

Por otra parte, se deja constancia que, la respuesta brindada por el área competente, no acompañó documentación respaldatoria que permita dar sustento a las afirmaciones contenidas en la misma. Se señalan a continuación los aspectos más relevantes del mismo:

Punto 1. Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conforme se desprende de la información suministrada por la Jurisdicción, el personal de la Organización tiene conocimiento de la Ley N° 25.188. Cada Funcionario Público y el personal conocen la ley vigente al respecto.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Asimismo, se difunde en forma habitual la capacitación en Ética Pública brindada desde el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), con relevante participación. Además, todo el personal SINEP firma la DECLARACION JURADA Decreto N° 85/02 - Ley N° 25.188, modificada por Decreto N° 862/2001 CAPITULO V – Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.

Punto 2. Guías de actuación ética

El organismo comunicó que cumple con lo establecido por el Código de Ética en la Función Pública establecido mediante Decreto N° 41/99 y en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública conforme la Ley N° 25.188. Asimismo, que se ha adoptado Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública confeccionada por la Oficina Anticorrupción y la Secretaría de Gestión y Empleo Público disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_el_ejercicio_etico_oa_y_sgyp - septiembre 2020.pdf.

En cuanto a los puntos 2.1 al 2.3, el auditado, no aportó datos referidos a otras guías de actuación en el ámbito de la cartera ministerial, ni sobre las eventuales instancias de participación del personal en su elaboración.

Punto 3. Difusión de Principios Éticos – DA N° 1047/2017.

En lo relativo a la difusión de los principios éticos el auditado informó que los afiches se exhiben en las carteleras que se encuentran en las diferentes sedes del Ministerio, distribuidas en las distintas áreas. Se exhiben en las áreas comunes de las distintas sedes y la difusión electrónica se da a través del correo institucional a lo largo de todo el año a todo el personal de la jurisdicción.

Asimismo, comunicó que no se difunden, al interior de su organización, videos guías de registro de obsequios.

Punto 4. Requerimientos de capacitación en ética e integridad.

Respecto de la capacitación en ética e integridad el organismo manifestó que la temática está incluida en el Plan Anual de Capacitación 2020 y en el Plan

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Estratégico de Capacitación 2016-2020, difundándose estos cursos a todo el personal del organismo.

Al respecto, cabe aclarar que el auditado no adjuntó los referidos Planes en su respuesta.

Punto 5. Control de las Declaraciones Juradas de Intereses - Decreto N° 202/2017.

El control de la “Declaración Jurada de Intereses” se realiza según el auditado a través del GUP (módulo dentro del sistema GDE), en donde se verifica si el proveedor tiene vigente dicha DDJJ. En caso de que no esté vigente se les solicita mediante requerimiento por el sistema COMPR.AR.

Punto 6. Regalos y Viajes financiados por terceros.

Conforme lo normado por el Decreto N° 1179/2016, el Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos funciona en el ámbito de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, y su registro se realiza a través del sistema GDE de acuerdo al instructivo aprobado por la Resolución de la OA N° 18/17. Asimismo, se comunicó UN (1) obsequio recibido por la Sra. Ministra.

Punto 7. Conocimiento del sistema de gestión antisoborno.

Respecto del sistema de gestión anti soborno el organismo manifestó que se cumple parcialmente, y se lleva adelante directamente en el ámbito de la Oficina Anticorrupción. Sus propuestas y lineamientos se desarrollan a través del enlace de integridad en el organismo.

Punto 8. El sistema de gestión antisoborno es conocido por todo el personal.

El auditado manifiesta que no aplica. Sin perjuicio de ello, la respuesta del auditado debe considerarse por la negativa, toda vez que, la misma pone en

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

evidencia la inexistencia de una gestión antisoborno en el ámbito de la cartera ministerial.

Punto 9. La Organización cuenta con evaluación de riesgos de corrupción, fraude y lavado de dinero.

El auditado manifiesta que no aplica. Del mismo modo que el punto anterior, la respuesta del auditado debe considerarse por la negativa, siendo que la evaluación de riesgos de corrupción, fraude y lavado de dinero, es aplicable a todos los ámbitos de la Administración Pública Nacional.

Punto 10. Enlace de integridad (organización/empresa con mayoría accionaria estatal).

El organismo cuenta con enlace de integridad informado a la Oficina Anticorrupción mediante NO-2020-13295143-APN-MSG.

Las principales funciones son:

- Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción,
- Realizar el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la Oficina Anticorrupción.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción reportando a la Oficina Anticorrupción sobre su nivel de avance.

Punto 11. Programa de Integridad por parte de los Oferentes - Ley 27.401.

La Declaración Jurada correspondiente es solicitada en todos los pliegos de bases y condiciones particulares que genera este MINISTERIO DE SEGURIDAD y exigida por el sistema COMPR.AR durante la presentación de ofertas.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Punto 12. Iniciativas propuestas en el marco del Plan Nacional Anticorrupción.

El Organismo manifiesta que, tanto la OFICINA ANTICORRUPCIÓN como la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS desarrollan los lineamientos y propuestas que deben implementar los organismos. El desarrollo y cumplimiento en este MINISTERIO es verificado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.

Punto 13. Designación de comisiones de adjudicación.

Respecto a la designación de comisiones de adjudicación, el auditado informó que el mecanismo es la Resolución Ministerial. La última modificación realizada a la Resolución N° 132 del 6 de febrero de 2017, es la Resolución N° RESOL-2020-70-APN-MSG, donde fueron establecidos los miembros de las comisiones de adjudicaciones.

VII. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES

No se formulan.

VIII. CONCLUSIÓN

La tarea de auditoría consistió en la aplicación del Instructivo de Trabajo N° 03/2019 SNI (Nueva Versión), en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la NACIÓN, Objetivo Estratégico “Fortalecimiento de la Transparencia”, “Ética Pública y Prevención de la Corrupción” de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

En ese marco, sobre la base de la información proporcionada por la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, con el alcance descripto, y las aclaraciones efectuadas en el apartado VI. CONSIDERACIONES PRELIMINARES, surge que

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

en términos generales la Jurisdicción cumple razonablemente con los lineamientos establecidos por la Ley 25.188, de ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA.

No obstante, se recomienda reforzar las acciones vinculadas al desarrollo un sistema de gestión antisoborno y de evaluación de riesgos de corrupción, fraude, lavado de dinero, entre otros.

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 2020.

Equipo de trabajo

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz R. BARAS

Auditora Adjunta General de Articulación Operativa: Cdora. Lorena M. GARZILLI

Supervisora de Contabilidad, Presupuesto y Legal: Cdora. Cristina LANOSA

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ANEXO I - PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2020-2013

Lineamiento Estratégico	Objetivo Particular	Contenido	Área Responsable	Plazo de Ejecución
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	Centralización de Compras y/o Contrataciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad	<p>Se propone avanzar con la implementación de UN (1) mecanismo de compras y/o contrataciones de manera consolidada desde el MINISTERIO DE SEGURIDAD en conjunto con las CUATRO (4) Fuerzas de Seguridad con el fin de homogeneizar aquellas Contrataciones comunes a los distintos actores de esta jurisdicción.</p> <p>En la primera etapa llevada a cabo en 2018 se consolidaron las compras relacionadas con los Sigüientes rubros: seguros, combustibles, municiones 9 mm y software.</p> <p>Se prevé además la elaboración de UN (1) Protocolo de Atención a Potenciales y Actuales Proveedores con el fin de asegurar los principios de transparencia y concurrencia en las contrataciones de las de Ministerio y de las Fuerzas de Policiales y de Seguridad</p>	SECRETARIA DE COORDINACIÓN, FORMACION Y CARRERA	2019
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	Base Única para el Registro de Datos Inmobiliarios	<p>Se propone la creación de UNA (1) base única para el registro de datos inmobiliarios con el objeto de aumentar la capacidad y velocidad de detección de delitos tales como enriquecimiento ilícito, lavado de activos de origen delictivo, narcotráfico, trata de personas y terrorismo.</p> <p>Actualmente, existe UN (1) registro inmobiliario para cada provincia, debido a que la materia administrativa constituye una facultad no delegada a la Nación. Dicha circunstancia dificulta el proceso de seguimiento de evoluciones patrimoniales que la Dirección de Investigaciones Internas lleva a cabo sobre los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. A tal fin, resultará necesaria la cooperación de otros organismos públicos nacionales y la firma de convenios con las autoridades provinciales competentes</p>	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Lineamiento Estratégico	Objetivo Particular	Contenido	Área Responsable	Plazo de Ejecución
INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN	Investigación de denuncias y evaluación de antecedentes disciplinarios en Fuerzas Policiales y de Seguridad	A partir de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1058/17, se lleva adelante el análisis de los antecedentes y casos en profundidad de quienes se encuentren denunciados, su perfil mediante el estudio del legajo, análisis de las causas judiciales en trámite, cumplimiento de declaraciones juradas patrimoniales, conforme los criterios establecidos por la gestión en cuanto a la integridad y el profesionalismo. Además, Se creó el “Protocolo para el análisis de antecedentes del personal propuesto para el ascenso en las Fuerzas Policiales y de Seguridad”. Se realiza el análisis de las distintas fracciones de ascenso bajo tres perspectivas complementarias: Disciplinaria, Patrimonial y de Causas Judiciales. Entre 2019 y 2023 se prevé analizar el proceso de ascenso de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO (2054) Oficiales de GENDARMERIA NACIONAL, POLICIA FEDERAL ARGENTINA y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA con foco en la integridad del personal en infracción. En ese contexto, se analizan las declaraciones juradas patrimoniales, las declaraciones juradas de causas judiciales, los legajos, si posee denuncias en trámite o finalizadas en relación al personal propuesto para formar parte del proceso de ascensos	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019-2023
INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN	Comité de Integridad del MINISTERIO DE SEGURIDAD	Se proyecta constituir un Comité de Integridad de dicha jurisdicción, concebido como un conjunto de herramientas que integra acciones, mecanismos y procedimientos para promover la integridad, la supervisión y el control, cuyo objetivo será el de prevenir, detectar y corregir ilícitos y fomentar una cultura de integridad. A estos efectos se buscará integrar y coordinar diversas áreas del referido organismo, a saber: Unidad de Auditoría Interna, SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERESCONSTITUCIONALES, Dirección Nacional de Violencia Institucional, Dirección de Investigaciones Internas, Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución de Pruebas de Integridad, Dirección de Violencia Institucional y Coordinación de Género, y se coordinarán planes de acción a fin de evitar superposiciones o duplicación de tareas.	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Lineamiento Estratégico	Objetivo Particular	Contenido	Área Responsable	Plazo de Ejecución
INVESTIGACION Y SANCION	Mapa de denuncias sobre las Fuerzas Policiales y de Seguridad	Mediante la utilización de programas de cruce de información, tales como el “i2”, el “Tableau” y/u otros, se buscará trazar UN (1) mapa de denuncias en investigación, con el objeto de interrelacionar personas, zonas geográficas y/o tipologías delictivas.	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019
INVESTIGACION Y SANCION	Protocolo para denuncias judiciales por corrupción en Fuerzas Policiales y de Seguridad	Se trata de la implementación de UN (1) protocolo consensuado con la Justicia Federal para la judicialización de las denuncias de corrupción en las Fuerzas Policiales y de Seguridad. El MINISTERIO DE SEGURIDAD emitió un documento de trabajo que contiene UN (1) protocolo con los pasos previos a la judicialización de las denuncias que llegan por vía anónima a la Dirección de Investigaciones Internas. Resta la conformidad de los jueces federales y de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal. Se trata de presentar una denuncia cuando las investigaciones previas de la Dirección de Investigaciones Internas determinen que los hechos tienen o pueden tener cierta verosimilitud.	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019
INVESTIGACION Y SANCION	Difusión del sistema de protección administrativa (Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 561/16 Y 59/19)	El Sistema de Protección Administrativa para Fuerzas de Seguridad funciona desde 2016 y fue puesto a cargo de áreas determinadas según la naturaleza de la denuncia que motiva la protección del testigo o denunciante, a fin de evitar que los denunciantes sean sancionados injustificadamente mediante acciones de represalia. Se propone ampliar su difusión, alcances y límites, tanto para favorecer las denuncias presenciales como para evitar el abuso del sistema. La mencionada política tiene por objeto por un lado favorecer mayor volumen de denuncias presenciales en relación con las denuncias anónimas, así como evitar la utilización abusiva sus mecanismos.	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

Lineamiento Estratégico	Objetivo Particular	Contenido	Área Responsable	Plazo de Ejecución
INVESTIGACION Y SANCION	Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA Federal)	<p>El Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA), creado por Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 848/11, es UNA (1) base de datos que almacena información cualitativa y cuantitativa sobre el accionar de las fuerzas federales. A partir de la resolución ministerial N° 787/17 se crea el SISTRATA Federal a los fines de complementar el existente, y dar respuesta a la necesidad de generar un mapa del delito nacional que refleje el accionar de todas las Fuerzas y Policías provinciales, para lograr una imagen real de las acciones delictivas en el territorio argentino respecto del delito de trata de personas.</p> <p>Se prevé la federalización de la lucha contra la trata de personas a través de la adhesión de las provincias al sistema SISTRATA Federal y la optimización de recursos destinados a la lucha contra ese delito.</p>	MINISTERIO DE SEGURIDAD	2019

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**ANEXO II - INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 3/2019 – SNI
ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

Objetivo Estratégico “Fortalecimiento de la Transparencia”: Verificar el desarrollo y cumplimiento de las propuestas del organismo incluidas en el Plan Nacional Anticorrupción¹ -aprobado por Decreto N° 258/19-. Si el organismo no tiene propuestas incluidas en el Plan, igualmente deberá controlar las medidas anticorrupción adoptadas.

ORGANISMO, ENTE, UNIVERSIDAD (en adelante “la organización”) O EMPRESA CON MAYORÍA ESTATAL EMPRESARIA A RELEVAR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESPONSABLE/S A CARGO DE LA GESTIÓN DEL TEMA: Dependencias de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, BIENESTAR, CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
1 El personal de la organización ¿tiene conocimiento de la Ley N° 25.188 “Ética en el Ejercicio de la Función Pública”? Indicar en la columna “Comentarios” de qué manera la organización se asegura de ello.	X				El personal de la Organización tiene conocimiento de la Ley 25.188. Cada Funcionario Público y el personal de esta SECRETARIA conocen la ley vigente al respecto.- Se difunde en forma habitual la capacitación en Ética Pública brindada desde el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), con relevante participación. Asimismo todo el personal SINEP firma la DECLARACION JURADA Decreto

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_anticorrupcion.pdf.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
					N° 85/02 - Ley N° 25.188, modificada por Decreto N° 862/2001 CAPITULO V – Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.
2 ¿Se han adoptado por parte de la organización guías de actuación ética, más allá de la normativa vigente?	X				El organismo cumple con lo establecido por el Código de Ética en la Función Pública establecido mediante Decreto N° 41/99 y en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública conforme la Ley N° 25.188. Asimismo, se ha adoptado Guía para el Ejercicio Ético de la Función Pública confeccionada por la Oficina Anticorrupción y la Secretaría de Gestión y Empleo Público disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_el_ejercicio_etico_-_oa_y_sgyep_-_septiembre_2020.pdf .
En caso afirmativo:				X	
a. ¿Fueron aprobadas formalmente?				X	
b. Su elaboración ¿contó con una instancia participativa, incluyendo a los agentes de ese organismo?				X	
c. ¿Recibió asistencia de la OA para su redacción?				X	
d. En “Comentarios” mencione por favor, 3 (TRES) temas principales que incluyan las guías.				X	

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
3	En su organización ¿se exhiben los afiches sobre “Ética y Transparencia” (D.A N° 1.047/2017), en lugares visibles?	X				Los afiches se exhiben en las carteleras que se encuentran en las diferentes sedes del Ministerio, distribuidas en las distintas áreas.
3.1	Los mismos ¿se exhiben en todas las áreas?			X		Se exhiben en las áreas comunes de las distintas sedes.
3.2	¿Se realiza su difusión por medios electrónicos (pantallas de TV, monitores, correos electrónicos, etc.?)	X				La difusión electrónica se da a través del correo institucional a lo largo de todo el año a todo el personal de la jurisdicción.
3.3	¿Se difunden, al interior de su organización, videos guías de registro de obsequios?		X			
4	¿Se ha incluido en el plan anual de capacitación requerimientos de capacitaciones en materia de ética y de integridad?	X				La temática está incluida en el Plan Anual de Capacitación 2020 y en el Plan Estratégico de Capacitación 2016-2020, difundándose estos cursos a todo el personal del organismo.
5	¿Se realiza algún tipo de control de la “Declaración Jurada de Intereses” - Decreto N° 202/2017- respecto de las personas que se presenten en los procedimientos de contratación ante la organización?	X				El control de la “Declaración Jurada de Intereses” se realiza a través del GUP (módulo dentro del sistema GDE), en donde se verifica si el proveedor tiene vigente dicha DDJJ. En caso de que no esté vigente se les solicita mediante requerimiento por el sistema COMPR.AR.
6	Indique en Comentarios, la cantidad de obsequios y/o viajes registrados por la	-	-	-	-	Conforme lo normado por el Decreto N° 1179/2016, el Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos funciona en el ámbito de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, y su registro se realiza a través del sistema GDE de

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
organización, en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 1179/2016.					acuerdo al instructivo aprobado por la Resolución de la OA N° 18/17 Se ha registrado UN (1) obsequio recibido por la Sra. Ministra
7 ¿Existe dentro del ámbito de la organización un sistema de gestión anti soborno?			X		El sistema de gestión anti soborno se lleva adelante directamente en el ámbito de la Oficina Anticorrupción. Sus propuestas y lineamientos se desarrollan a través del enlace de integridad en el organismo
8 En caso afirmativo, el mismo ¿es conocido por todo el personal?				X	
9 La organización/empresa (con mayoría accionaria estatal) ¿cuenta con una evaluación de riesgos de corrupción, fraude, lavado de dinero, entre otros?				X	
10 La organización/empresa (con mayoría accionaria estatal) ¿cuenta con enlace de integridad? En caso afirmativo, indicar en Comentarios el número de Nota o norma de designación.	X				El organismo cuenta con enlace de integridad informado a la Oficina Anticorrupción mediante Nota N° NO-2020-13295143-APN-MSG.
10.1 ¿Se realiza la difusión/comunicación de la designación del enlace de integridad, dentro de la organización?	X				Las principales funciones son: - implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, - realizar el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
Mencione en Comentarios, las principales funciones que tendrá el enlace de integridad.					Oficina Anticorrupción. - promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción reportando a la Oficina Anticorrupción sobre su nivel de avance.
11 La organización/empresa (con mayoría accionaria estatal) ¿constata la adopción de Programas de Integridad en el marco de la Ley N° 27.401 por parte de los terceros con vinculación comercial (Por ej.: Oferentes)?	X				La Declaración Jurada correspondiente es solicitada en todos los pliegos de bases y condiciones particulares que genera este MINISTERIO DE SEGURIDAD y exigida por el sistema COMPR.AR durante la presentación de ofertas.
12 La organización ¿ha desarrollado propuestas en el marco del Plan Nacional Anticorrupción? En caso afirmativo, ¿se verifica su desarrollo y cumplimiento?	X				Tanto la Oficina Anticorrupción como la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, desarrollan los lineamientos y propuestas que deben implementar los organismos. El desarrollo y cumplimiento en este MINISTERIO es verificado por la Dirección Nacional de Transparencia Institucional.
13 La organización, ¿cuenta con un mecanismo para la designación de los integrantes de las comisiones de adjudicaciones? En Comentarios indique el tipo de mecanismo aplicado.	X				El mecanismo es la Resolución Ministerial. La última modificación realizada a la Resolución N° 132 del 6 de febrero de 2017, es la Resolución N° RESOL-2020-70-APN-MSG, donde fueron establecidos los miembros de las comisiones de adjudicaciones.
13.1 ¿Son informados como sujetos	X				Los integrantes de las comisiones de adjudicaciones son informados como sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
obligados a presentar DD.JJ?					Actualmente, los integrantes designados son funcionarios del organismo, que por estar designados en cargos con Función Ejecutiva ya se encuentran informados como sujetos obligados.
13.2 La organización ¿ha realizado retenciones salariales por incumplimientos de presentación de DD.JJ durante el último año/cuatrimestre? En caso afirmativo, detallar en Comentarios la cantidad efectuada.		X			

ESTA SECCIÓN SOLO DEBE SER CONTESTADA POR LAS UAI DE EMPRESAS DE MAYORÍA ACCIONARIA ESTATAL

14	¿Cuenta la empresa con un programa de Integridad en el marco de lo normado por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y acorde al Lineamiento 2: Integridad2 aprobado por el artículo				X	
----	--	--	--	--	---	--

2 La integridad en las empresas de propiedad o mayoría accionaria estatal demanda que el interés de la organización prevalezca sobre intereses sectoriales o particulares. La integridad corporativa mejora el desempeño financiero y no financiero de las empresas, además de dotar de transparencia a la utilización de los recursos públicos. Para lograr un ecosistema empresario íntegro se recomienda la adopción de mecanismos y políticas concretas que promuevan altos estándares de conducta ética y prevengan la corrupción.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN					
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
1° “Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina” de la DA N° 85/2018?					
15 En caso afirmativo, el Programa ¿cuenta con los siguientes componentes? a) Identificación de un responsable interno. b) Estrategias de implementación de políticas (que pueden cristalizarse en un código de ética). c) Prevención de los conflictos de interés. d) Procedimientos de compras transparentes. e) Análisis de riesgos.				X	

Éstos deben articularse en un programa de integridad dentro de la estructura organizacional de cada empresa, que cuente con el total compromiso y apoyo de la alta gerencia. Es igualmente relevante que las empresas coordinen sus esfuerzos en materia de integridad con los organismos de control y anticorrupción del sector público nacional.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

ÉTICA PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN						
ASPECTO A VERIFICAR	SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS	
f) Capacitaciones. g) Canales de denuncia. h) Sistemas de protección de los denunciantes, i) Procedimientos de monitoreo j) Evaluación continua del programa.						
16 La Empresa ¿cuenta con una política específica de integridad transversal a toda la empresa y que incluya los procesos de compras y abastecimiento?				X		
17 La Empresa ¿cuenta con instancias colectivas de deliberación sobre adjudicaciones y seguimiento de políticas de compras?				X		
18 ¿Cuenta la empresa con canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos?				X		

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR